

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°1394, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 137, 143, 150 y 161, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", que figuran a nombre de OBANDO RUIZ LUIS RIGOBERTO, GONZÁLEZ CÁRDENAS COSME MAX, GONZÁLEZ CÁRDENAS COSME Y OTRO y ALTAMIRANO ESPINOZA ALFONSO, roles de avalúo 2238-162, 2238-80, 2238-78 y 2238-68, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficies 862 m2, 902 m2, 1.779 m2 y 331 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 27 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.399.000.-, para el lote N°137, \$3.232.000.-, para el lote N°143, \$33.069.500.-, para el lote N°150, y \$2.989.000.- para el lote N°161. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 1417, de 30 de agosto de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°466, de 28 de marzo de 2013, a fin de individualizar

correctamente el lote de terreno N°166, ubicado en la comuna de Osorno, el cual figura a nombre de MONTECINO GONZALEZ MARÍA MABEL, rol de avalúo 2238-101, superficie 397 m2., expropiado con motivo de la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", Comuna de Osorno, X Región de Los Lagos. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 1418, de 30 de agosto de 2013, se modificó el Decreto MOP. (Exento) N°957, de 12 de junio de 2013, a fin de individualizar correctamente el nombre de la obra pública "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Las Losas - El Corral). Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1422, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 19, superficie 153 m2, Rol de Avalúo N° 202-39, Comuna de Quemchi, para la obra MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0,00000 A KM. 28,63090, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 16 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ ERWIN WEISSER BAHAMONDE, en la cantidad de \$1.719.271.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1423, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se

expropió el lote N° 10, superficie 240 m2, Rol de Avalúo N° 2207-222, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LAARENA, TRAMO CHAICAS - LAARENA, Km. 37.47600 a km. 44.60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario RAÚL FERNANDO AHUMADA SARAVIA, en la cantidad de \$1.756.614.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1424, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 162, superficie 829 m2., Rol de avalúo 3924-24, Comuna de Quilpué para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$2.342.757.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1431 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 45, N° 46, N° 51 y N° 52 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL CHOLGUAN SA, FORESTAL CHOLGUAN SA, EMP DE LOS FF CC DEL EE, y RODRIGUEZ RUIZ ELEUTERIO EXCEQUIEL, respectivamente, roles de avalúo 351-1, 351-1, 91133-1 y 309-1 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 2.899 m2, 153 m2, 1.125 m2 y 6.042 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 198 de 11 de abril de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea e Inés Elena Otárola Castillo, fijaron con fecha 25 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.884.498 para el lote N° 45, \$99.458 para el lote N° 46, \$3.695.000 para el lote N° 51 y \$23.471.750 para el lote N° 52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1432 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 168, N° 170 y N° 172 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de MORENO CARRASCO JOSE MOISES, MORENO CARRASCO JOSE DEL T y MORENO CARRASCO PERO JUAN, respectivamente, roles de avalúo 1248-87, 1248-57

y 1248-85 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 236 m2, 276 m2 y 303 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1038 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavaderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$351.000 para el lote N° 168, \$379.000 para el lote N° 170 y \$1.316.100 para el lote N° 172. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1433, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 64-A y 64-B, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia), que figuran a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2469-3, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 139 m2 y 541 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$908.960.-, para el lote N°64-A y \$3.309.820.-, para el lote N°64-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Fiscalía**

**(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1440, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Construcción Nudo Vial Ruta 5 en Sector Miguel Ramírez", que figura a nombre de AGRICOLA NACIONAL 5 A C I, rol de avalúo 718-1, Comuna de Rancagua, VI Región, superficie 1.254 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, ALEJANDRO PADILLA HENRÍQUEZ y MARLENE RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de noviembre de 2012, complementada por acta de 15 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$148.160.470.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186. de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1441, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: "Reposición Puente Quilonco, Vilcún, Sector Puente Quilonco, Tramo Km. 0,84925 al Km. 1,53925", que figura a nombre de SAN JOSÉ FARMS SA, rol de avalúo 310-2, Comuna de VILCÚN, DC Región de La Araucanía, superficie 2.345 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 03 de mayo de 2011, complementada por acta de fecha 20 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.637.250.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186. de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1442, de 10 de septiembre

de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Paso Peatonal La Vega", que figura a nombre de ALMEIDA GODOY HUGO GUILLERMO Y OTRO, rol de avalúo 851-57, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 206 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y NORMÁN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.024.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186. de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1443, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió

el lote de terreno N° 26, para la obra: "Camino Ruta V-40, sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncofuro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", que figura a nombre de AGRICOLA PATRICIA MARGARITA LTDA, rol de avalúo 1410-2, Comuna de LLANQUIHUE, X Región de Los Lagos, superficie 1.323 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.376.850.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1444, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 144, 146 y 153, para la

obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de VILLARROEL MARQUEZ MARIA EDILIA, VILLARROEL MARQUEZ MARIA EDILIA y GONZALEZ MANCILLA SALVADOR, roles de avalúo 2238-79, 2238-79 y 2238-61, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficies 417 m2, 223 m2 y 87 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 27 de mayo de 2012, complementada por actas de fecha 28 de noviembre de 2012 y 10 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.308.000.- para el lote N°144, \$2.607.000.- para el lote N°146 y \$324.000.- para el lote N°153. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186. de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**

**INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen**

● Información clara respecto a las solicitudes de

Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.

● Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

● Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.

● Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)

Oficinas: Alameda 194

Mesa Central: (56 2) 2887 0400

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1445, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33, 34, 35 y 36, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de SOTO REYES HUMBERTO, rol de avalúo 210-29, Comuna de CHAITEN, X Región, superficies 628 m2, 4.760 m2, 400 m2 y 83 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$94.200.-, para el lote N°33, \$1.914.000.-, para el lote N°34, \$600.000.-, para el lote N°35, y \$12.450.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1446, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 154, 156, 159 y 164, para la

obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figuran a nombre de ACUNA BURGOS CLARA INES, OBANDO CHRISTIE ROBINSON HELMUTH, OBANDO CHRISTIE ROBINSON HELMUTH y KRAMM BARRIA NEFTALI, roles de avalúo 2238-114, 2238-3, 2238-3 y 5750-23. Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficies 560 m2, 652 m2, 284 m2 y 431 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 27 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.585.000.-, para el lote N°154, \$52.114.000.-, para el lote N°156, \$5.258.000.-, para el lote N°159, y \$5.022.000.- para el lote N°164. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1452, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: "Proyectos de Emergencias Terremoto 2010, Camino Santa María de Llaïma - Cherquen, sector Km. 3,28000 a Km. 7,30000", que figuran a nombre de QUINTANA BRAVO HERMES J, rol de avalúo 315-100, Comuna de Melipenco, IX Región de la Araucanía, superficies 106 m2 y 135 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María

Soledad Nuñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Ewaldo Roberto Contreras Roa, mediante informe de tasación de 06 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$180.200.-, para el lote N°3 y \$229.500.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1453, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 52 y 54, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillai-co), Lotes 36 al 71", que figuran a nombre de GUIENTREPAN NAHUEPAN SERAFIN S, HUENTREPAN PRADINES JOSE Y OTR y REYES VILLANUEVA JUAN, roles de avalúo 59-102, 59-868 y 59-955. Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 1.562 m2, 857 m2 y 1.073 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Karín Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.126.640.-, para el lote N°49, \$5.074.650.-, para el lote N°52 y \$10.362.780.-, para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1459, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31, 32, 33 y 34, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillai-co), lotes 1 al 35", que figuran a nombre de INVERSIONES EL CARMEN S A y HERNANDEZ BARRIENTOS SEBASTIAN C Y, roles de avalúo 59-357 y 59-353. Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 226 m2, 84 m2, 329 m2 y 210 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karín Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$938.600.-, para el lote N°31, \$1.218.700.-, para el lote N°32, \$1.534.400.-, para el lote N°33, y \$1.902.500.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1460, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 25, 26 y 29, para la obra "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillai-co), lotes 1 al 35", que figuran a nombre de INVERSIONES

LOS RULOS S A Y OTROS roles de avalúo 59-358 y 64-70, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 1.790 m2, 953 m2 y 714 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karín Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.650.720.-, para el lote N°25, \$3.523.150.-, para el lote N°26 y \$4.519.200.-, para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1502 de 24 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES, Región de Valparaíso, cuyo propietario aparente es COMERCIAL TANGERINE S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Los Andes, y tiene una superficie de 999 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 403 de 11 de junio de 2013, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 31 de julio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$105.750.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N°1434 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 26, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCOCHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de AGUILAR RAMIREZ DAGOBERTO E. rol de avalúo 368-42, comuna de LONCOCHE, superficie 231 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$440.200.- para el lote N° 26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1435 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 27, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCOCHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de ZAPATA GACITUA JUAN, rol de avalúo 368-22, comuna de LONCOCHE, superficie 1.473 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27

de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.153.980.- para el lote N° 27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1436 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 39-A, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE. TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de INVERSIONES ELECTROLUZ S.A. rol de avalúo 2319-5, comuna de TEMUCO, superficie 3.318 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 28 de junio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$144.286.050.- para el lote N° 39-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1437, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0.00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de QUINAN NAIL IGNACIO, rol de avalúo 203-14, comuna de QUEMCHI, superficie 373 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SO-

NIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.617.380, para el lote N° 24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1438, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0.00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de QUINAN CARIMAN IGNACIO, rol de avalúo 203-13, comuna de QUEMCHI, superficie 1.474 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.100.540, para el lote N° 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1439 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM.

0.00000 A KM. 28.63090", que figura a nombre de ELFA DEL CARMEN ALVARADO BAHAMONDE, rol de avalúo SIN ROL, comuna de QUEMCHI, superficie 106 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$220.480, para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1447 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0.00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de ULLOA BORQUEZ ADOLFO SUC, rol de avalúo 204-1, comuna de QUEMCHI, superficie 851 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.725.960, para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1448, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra e) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0.00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de CAILEO ANTIMAN MIGUEL, rol de avalúo 201-36, comuna de QUEMCHI, superficie 313 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$519.780 para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1449, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 17, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0.00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de BAHAMONDE JOSE MARIA, rol de avalúo 202-16, comuna de QUEMCHI, superficie 285 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$479.020 para el lote N° 17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP(E) Nº1450, de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 18, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0,00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de BAHAMON-DE JOSE MARIA, rol de avalúo 202-16, comuna de QUEMCHI, superficie 188 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$671.140, para el lote Nº 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) Nº1451 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 25, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCO-CHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de SANHUEZA CUEVAS LUIS HUMBERTO, rol de avalúo 368-21, comuna de LONCO-CHE, superficie 136 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUS-

TO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$221.540.- para el lote Nº 25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) Nº1454 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 9, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCO-CHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de ANTILEF HUILIPAN SUC JACINTO, rol de avalúo 368-9, comuna de LONCO-CHE, superficie 994 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.143.100.- para el lote Nº 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) Nº1455 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 10, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCO-CHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de ANTILEF

HUILIPAN SUC JACINTO, rol de avalúo 368-9, comuna de LONCO-CHE, superficie 255 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$474.850.- para el lote Nº 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) Nº1456 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 24, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCO-CHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de SANHUEZA CUEVAS LUIS HUMBERTO, rol de avalúo 368-21, comuna de LONCO-CHE, superficie 315 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.284.500.- para el lote Nº 24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) Nº1457 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de

1960, se expropió el lote de terreno Nº 22, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCO-CHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de QUEZADA BOUEY JUAN CAMILO, rol de avalúo 368-34, comuna de LONCO-CHE, superficie 171 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$184.170.- para el lote Nº 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) Nº1458 de 10 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 20, para el proyecto MEJORAMIENTO RUTA S-785-T CAMINO LONCO-CHE - PUENTE PAYA.-, que figura a nombre de QUEZADA BERLAN CATALINA, rol de avalúo 368-5, comuna de LONCO-CHE, superficie 5.060 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 27 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.731.100.- para el lote Nº 20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1503, de 25 de septiembre

de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 2-A, 4-A, 6-A, 7-A y 7-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" (Tramo II, Nilahue - Calcurrupe), que figuran a nombre de BALBONTIN FOX FRANCISCA, GARCÉS FLORES JUAN DE DIOS, CERDA LARRAIN FERNANDO JOSÉ y REYES CARDENAS ROSA, roles de avalúo EN TRAMITE, 63-191, 63-291 y 63-431, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 73 m2, 348 m2, 538 m2, 6.116 m2 y 614 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$279.210.-, para el lote Nº2-A, \$570.720.-, para el lote Nº4-A, \$936.120.-, para el lote Nº6-A, \$13.365.720.- para el lote Nº7-A y \$1.689.360.- para el lote Nº7-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1504, de 25 de septiembre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP Nº 764, de 9 de mayo de 2013, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº 10, para la obra "Concesión Autopista Concepción - Cabrero. Sector A2: Cabrero Poniente - El Pino. Enlace Yumbel", en el sentido de eliminar dicho lote Nº 10. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto modificado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1505, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nos. 101, 108, 111 y 113, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I. Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional. Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de VALENZUELA CESPEDES BALBINA Y OT. CUBILLOS LIZANA CARMEN Y OTROS, SILVA CABELLO GUMERCINDO y MORA GUERRERO ROSALIA Y OTROS, roles de avalúo 163-11, 161-10, 161-25 y 161-67, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 2.036 m<sup>2</sup>, 158 m<sup>2</sup>, 289 m<sup>2</sup> y 72 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.206.200.-, para el lote N°101, \$142.600.-, para el lote N°108, \$556.300.-, para el lote N°111, y \$125.400.- para el lote N°113. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1506, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coor-

dinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nos. 13-A y 14-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J. Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0.00000 a km. 19,38878", que figuran a nombre de MALDONADO CORNEJO MARIA ROSA y RODRIGUEZ MALDONADO LETICIA Y OT. roles de avalúo 27-60 y 27-7, Comuna de LOLOL, VI Región, superficies 173 m<sup>2</sup> y 184 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.308.200.-, para el lote N°13-A y \$957.600.-, para el lote N°14-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1507, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 133, 135 y 136, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0.00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de PULGAR DIAZ EMILIO DEL CARMEN, rol de avalúo 161-37, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 2.266 m<sup>2</sup>, 179 m<sup>2</sup> y 539 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, com-

plementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.178.700.-, para el lote N°133, \$171.800.-, para el lote N°135 y \$1.033.800.-, para el lote N°136. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1508, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 36, 38 y 40, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I. Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA Y GANADERA SAN MARCO y CERRO PARRONAL S.A, roles de avalúo 160-64, 168-95 y 168-195, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 680 m<sup>2</sup>, 111 m<sup>2</sup> y 665 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$887.500.-, para el lote N°36, \$327.700.-, para el lote N°38 y \$1.485.500.-, para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1509, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra

a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 12-A, para la obra "Camino Ruta K-45 Sector: Pelarco - Huencuecho Sur Tramo: km. 0.00000 a km. 8.54141", que figura a nombre de MOYA PONCE RAQUEL DEL M Y OTRO, rol de avalúo 81-162, Comuna de PELARCO, VII Región, superficie 191 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$331.000.- para el lote N° 12-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1510, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 50, 51, 53 y 56, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de CERRO PARRONAL S.A, DIAZ JUAN DE DIOS Y OT y ROBLES FUENZALIDA JOSE LUIS Y OTROS, roles de avalúo 168-195, 161-18 y 163-1, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 2.084 m<sup>2</sup>, 818 m<sup>2</sup>, 4.962 m<sup>2</sup>, 61 m<sup>2</sup> y 2.294 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de octubre

de 2011, complementado por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.580.800.-, para el lote N°49, \$715.100.-, para el lote N°50, \$5.945.900.-, para el lote N°51, \$511.200.- para el lote N°53 y \$2.130.300.- para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1511, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 137, 139, 141, 142 y 143, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de AGROPECUARIA LOS COIPOS LTDA, rol de avalúo 161-1, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 359 m<sup>2</sup>, 430 m<sup>2</sup>, 1.463 m<sup>2</sup>, 1.026 m<sup>2</sup> y 671 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.335.300.-, para el lote N°137, \$979.000.-, para el lote N°139, \$1.725.200.-, para el lote N°141, \$1.138.200.- para el lote N°142 y \$951.700.- para el lote N°143. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1512, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 85, 88, 95, 96 y 97, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta

J-60 (Parronal) - Límite Regional. Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555. Comuna de Hualañé. Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de VALENZUELA NAVARRO FELICINDA, SEVERINO RIVERA ROSA ISABEL, GRUPO HABITACIONAL SANTA ROSA y MORA VALENZUELA JUAN DE DIOS, roles de avalúo 161-15, 163-89, 163-65 y 160-30. Comuna de Hualañé. VII Región, superficies 1.825 m2, 587 m2, 54 m2, 703 m2 y 1.174 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante infor-

me de tasación de 20 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.067.500.-, para el lote N°85, \$1.383.400.-, para el lote N°88, \$92.800.-, para el lote N°95, \$729.600.- para el lote N°96 y \$1.210.800.- para el lote N°97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1513, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos

3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 114, 115 y 118, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional. Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de CESPEDES LUIS DANIEL Y OTROS y SILVA CABELLO GUMERCINDO, roles de avalúo 161-32 y 161-25. Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 753 m2, 1.342 m2 y 171 m2, respectivamente. La Co-

misión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.152.100.-, para el lote N°114, \$1.524.400.-, para el lote N°115 y \$129.700.-, para el lote N°118. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

# marcas

## Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- *Marcas* ● *patentes de invención*
- *modelos de utilidad* ● *dibujos y diseños industriales*
- *esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,*
- *indicaciones geográficas y*
- *denominaciones de origen*

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

**Oficinas Atención de usuarios:  
Alameda 194 Primer piso**

**DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE**

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1514, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4-A, 8-M y 12-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil. Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figuran a nombre de GRUPO DETEA CHILE S A, PEREZ AHUMADA ALEJANDRA ANDREA y S AGR SN VICENTE QUIAHUE LTDA, roles de avalúo 27-5, 38-401 y 27-4, Comuna de LOLOL, VI Región, superficies 73 m2, 52 m2 y 3.658 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.062.200.-, para el lote N°4-A, \$112.800.-, para el lote N°8-M y \$5.137.200.-, para el lote N°12-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1515, de 25 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 8-J, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de PEREZ AHUMADA ALEJANDRA

ANDREA, rol de avalúo 38-401, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 218 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, complementada por acta de 10 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$411.600.- para el lote N° 8-J. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1531, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37, 40 y 41, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), que figuran a nombre de INVERSIONES EL CARMEN S A, rol de avalúo 59-357, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 1.017 m2, 342 m2 y 166 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.292.600.-, para el lote N°37, \$1.419.300.-, para el lote N°40 y \$688.900.-, para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1544, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió

el lote de terreno N° 2, para la obra: "Reposición Puente Quilonco, Vilcún. Sector Puente Quilonco, Tramo Km. 0,84925 al Km. 1,53925", que figura a nombre de SEMILLAS TUNICHE LIMITADA, rol de avalúo 3284-62, Comuna de VILCÚN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.740 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 03 de mayo de 2011, complementada por acta de fecha 20 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.831.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1545, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 21-C, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región Tramo 1, que figura a nombre de CLUB DE DEPORTES LAS ANIMAS, rol de avalúo 1372-4, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 38 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 25 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.982.560.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1548 de 30 de septiembre

de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 26, N° 27, N° 28, N° 31 y N° 32-A para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN, TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de SAEZ ESCOBAR JULIO CESAR, GAYOSO MONSALVE JOSE JAIME, REBOLLEDO HERRERA JOSE ANTONIO, CANDIAZAPATA SANTIAGO FELIPE, y CANDIA ZAPATA SANTIAGO FELIPE, respectivamente, roles de avalúo 1305-11, 1305-14, 1305-40, 1305-104 y 1305-103, respectivamente, todos de la comuna de Cabreño, superficies 384 m2, 481 m2, 179 m2, 87 m2 y 104 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$192.000 para el lote N° 26, \$253.030 para el lote N° 27, \$381.040 para el lote N° 28, \$43.500 para el lote N° 31 y \$73.730 para el lote N° 32-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1549 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 217-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO, TRAMO 2, Región del Bio Bío, cuya propietaria aparente es MARIA DOLORES VIDAL CASTILLO, no tiene rol de avalúo, está en la

comuna de Yumbel, y tiene una superficie de 1.720 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 11 de 18 de enero de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 376 de 5 de junio de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.584.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1550 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 40 y N° 42 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN, TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de TOLEDO CUEVAS LUIS EDUARDO y MORAGA VASQUEZ CLAUDIO RUBEN, respectivamente, roles de avalúo 351-96 y 351-97 respectivamente, ambos de la comuna de Yungay, superficies 990 m2 y 757 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$999.800 para el lote N° 40 y \$393.900 para el lote N° 42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1551 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1, N° 2 y N° 3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - RONDONDA BONILLA. ENLACE RETORNO COLLAO. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GALLEGOS GUZMAN RAUL, MONTERO VENEGAS HECTOR RUBEN Y OTS, y ZAMBRANO ZAMBRANO NOELIA Y OTROS, respectivamente. roles de avalúo 318-44. 318-37 y 318-35 respectivamente. todos de la comuna de Concepción. superficies 43 m2, 313 m2 y 265 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 95 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.929.500 para el lote N° 1, \$13.056.400 para el lote N° 2 y \$11.217.500 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1552 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 295 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO

4, Región del Bio Bio, que figura a nombre de RIQUELME JARA FLORINA Y OTROS, rol de avalúo 1241-52, comuna de Yumbel, superficie 3.243 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1167 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 415 de 17 de junio de 2013, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 30 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.053.140.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1553 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 33, N° 35, N° 37, N° 41 y N° 43 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bio, cuyo propietario aparente es ENDESA, no tienen rol de avalúo, están en la comuna de Yungay, y tienen superficies de 98 m2, 157 m2, 189 m2, 2.863 m2 y 6.374 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 353 de 29 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$67.540 para el lote N° 33, \$150.600 para el lote N° 35, \$94.500 para el lote N° 37, \$1.742.100 para el lote N° 41 y \$3.203.750 para el lote N° 43. La indemnización se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1554 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bio, que figuran a nombre de MORALES CASTILLO JOSE AMBROSIO, MORALES CASTILLO JUAN MARTIN, ENERGY GENERATION DEVELOPMENT S, y CASTILLO SOTO GLADYS IVONNE, respectivamente, roles de avalúo 1305-87, 1305-88, 1305-75 y 1305-107, respectivamente. todos de la comuna de Cabrero, superficies 123 m2, 198 m2, 2.796 m2 y 169 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$64.925 para el lote N° 22, \$99.000 para el lote N° 23, \$5.651.800 para el lote N° 24 y \$872.500 para el lote N° 25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1555 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N°

206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bio, que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S.A., FORESTAL MININCO S.A., FORESTAL MININCO S.A. y CAVAJAL AMBIADO JOHNNY CRISTIAN, respectivamente. roles de avalúo 1304-17, 1304-17, 1304-17 y 205-20 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 287 m2, 2.143 m2, 98 m2 y 1.157 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 365 de 30 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$254.096 para el lote N° 5, \$1.919.236 para el lote N° 6, \$101.901 para el lote N° 7 y \$2.135.868 para el lote N° 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1556 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 29 y N° 30 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bio, que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S.A., en ambos casos, ambos con rol de avalúo 1305-13 de la comuna de Cabrero, superficies 7.910 m2 y 4.483 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 347 de 28

de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$7.172.944 para el lote N° 29 y \$2.447.900 para el lote N° 30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1557 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 75-8, N° 75-9 y N° 75-10 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO COLLIPULLI - TEM000. KM. 620,88000 A KM. 632,60000". Región de la Araucanía, que figuran a nombre de MANUEL SEGUNDO LEMONAO QUINIÑO, CAYUMIL MOENA JOSE IGNACIO, y CAYUMIL HILARIO, respectivamente, roles de avalúo 217-9, 217-24 y 217-23 respectivamente, todos de la comuna de Perquenco, superficies 94 m2, 122 m2 y 180 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 21 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Pablo Alex Mansilla Aravena, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Juan Carlos Infante Langembach, fijaron con fecha 4 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$378.000 para el lote N° 75-8, \$698.500 para el lote N° 75-9 y \$3.116.000 para el lote N° 75-10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1558 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figura a nombre de GONZALEZ BONTAGERARDO GERMAN Y OTR. rol de avalúo 206-55, comuna de Cabrero, superficie 1.000 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 365 de 30 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$993.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1559 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de CID TRONCOSO MIRIAM DE LAS MERCEDES, CID TRONCOSO MIRIAM DE

LAS MERCEDES, CHAVARRIA CABEZAS SERGIO H. y CHAVARRIA CABEZAS SERGIO H., respectivamente, roles de avalúo 1306-2, 1306-2, 1305-119 y 1305-119, respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 182 m2, 158 m2, 105 m2 y 49 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 365 de 30 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$172.600 para el lote N° 15, \$79.000 para el lote N° 16, \$52.500 para el lote N° 17 y \$24.500 para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1560 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 44, N° 47 y N° 49 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 2, Región del Bio Bío, cuyo propietario aparente es ENDESA, no tienen rol de avalúo, están en la comuna de Yungay, y tienen superficies de 5.131 m2, 114 m2 y 3.674 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 196 de 11 de abril de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea e Inés Elena Otárola Castillo, fijaron con fecha 25 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.565.500 para el lote N° 44, \$57.000 para el lote N° 47 y \$3.829.300 para el lote N° 49.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1561 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figura a nombre de CANDIA ZAPATA SANTIAGO FELIPE, rol de avalúo 1305-103, comuna de Cabrero, superficie 27 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1562 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 23-1A y N° 23-1B para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de SUC. WILLSON DEL CAMPO MARIA LUISA y FERNANDEZ

CRUZ LUCIA ORFELIA Y OTRO en el caso del lote N° 23-1A, y SUC. WILLSON DEL CAMPO MARIA LUISA en el caso del lote N° 23-1 B, con roles de avalúo 151-33 y 151-47 para el lote N° 23-1A, y rol de avalúo 151-33 para el lote N° 23-1B, en todos los casos de la comuna de Arauco, superficies 1.347 m2 y 16.697 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 420 de 18 de junio de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 4 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.116.100 para el lote N° 23-1A y \$26.024.100 para el lote N° 23-1B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1563 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 24-1, N° 25-1, N° 26-1, N° 27-1 y N° 28-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de OPORTUS SAEZ ANDRES, BURGOS MUNOZ LUIS RAUL Y OTROS, MARTINEZ E HIJOS LIMITADA, SAEZ SAEZ GENOVEVA SUC, y SAEZ SAEZ CARLOS ERNESTO, respectivamente, roles de avalúo 150-32, 150-75, 150-33, 149-16 y 149-17, respectivamente, todos de la comuna de Arauco, superficies 14.350 m2, 19.756 m2, 11.833 m2, 8.399 m2 y 18.988 m2. La

comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 422 de 19 de junio de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 8 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$22.735.600 para el lote N° 24-1, \$31.178.600 para el lote N° 25-1, \$18.713.700 para el lote N° 26-1, \$13.273.800 para el lote N° 27-1 y \$29.849.000 para el lote N° 28-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1564 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 64-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de WEISSE FUENTE ALBA OSVALDO, rol de avalúo 158-7, comuna de Arauco, superficie 349 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 361 de 29 de mayo de 2013, integrada por las señoras Carolina Claudia Verdejo Díaz, Angélica Yanett Seura Rojas y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$349.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1565 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 19, N° 20 y N° 21 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de STEVENS ESPINOZA MARIA S, en todos los casos, todos con rol de avalúo 1305-12 de la comuna de Cabrero, y tienen superficies de 1.882 m2, 3.193 m2 y 80 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.099.760 para el lote N° 19, \$2.159.100 para el lote N° 20 y \$588.199 para el lote N° 21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1566 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 174, N° 176 y N° 177 para la obra: CONCESION

AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1, Región del Bio Bío, cuyos propietarios aparentes son JOSE LUIS MORENO FIGUEROA. ALADINO MORENO CARRASCO y MARIA CRUZ MORENO CARRASCO, no tienen rol de avalúo, están en la comuna de Yumbel, y tienen superficies de 261 m2, 311 m2 y 541 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1035 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$465.000 para el lote N° 174, \$2.440.500 para el lote N° 176 y \$12.691.300 para el lote N° 177. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1567 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 34, N° 38 y N° 39 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S.A., en todos los casos, con roles de avalúo 351-33, 351-32 y 351-32, respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 169 m2, 428 m2 y 98 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía

Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$221.785 para el lote N° 34, \$608.669 para el lote N° 38 y \$257.500 para el lote N° 39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1568 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 182, N° 183, N° 184, N° 185 y N° 187 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de MORENO CARRASCO SABINA DEL C, SUC. CARRASCO JOSE CRECENCIO, ROCHA SOTO JUAN DE D. SEPULVEDA VILLABLANCA ERWIN BERNABE, y MORALES BASCUR SONIA DEL R Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 1248-84, 1248-33, 1248-5, 1248-106 y 1248-69, respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 247 m2, 351 m2, 430 m2, 187 m2 y 608 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1038 de 22 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 8 de 18 de enero de 2013, sólo en lo tocante al lote N° 185, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Mar-

cuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijaron con fecha 27 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.654.500 para el lote N° 182, \$24.429.000 para el lote N° 183, \$28.871.000 para el lote N° 184, \$7.112.500 para el lote N° 185 y \$14.487.500 para el lote N° 187. El informe de tasación del N° 185 fue complementado con Acta de 28 de enero de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1569 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 9, N° 10, N° 11, N° 13 y N° 14 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S.A., FORESTAL CHOLGUAN S A, HERRERA OBREQUE JABIN, FORESTAL MININCO S.A., respectivamente, roles de avalúo 205-18, 205-170, 205-19, 205-18 y 205-18, respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 7.549 m2, 151 m2, 420 m2, 3.125 m2 y 1.008 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 365 de 30 de mayo de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las can-

tidades de \$8.416.650 para el lote N° 9, \$554.649 para el lote N° 10, \$312.900 para el lote N° 11, \$2.491.750 para el lote N° 13 y \$806.400 para el lote N° 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1570 de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 4, N° 5 y N° 6 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE RETORNO COLLAO, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de SOC EDUCACIONAL GRACIA Y PAZ LTD, SOC EDUCACIONAL GRACIA Y PAZ LTD, y GOLDEMBERG MAYORGA JUANA LUZ, respectivamente, roles de avalúo 318-34, 318-33 y 314-94, respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 247 m2, 187 m2 y 46 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 95 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$10.362.400 para el lote N° 4, \$7.865.800 para el lote N° 5 y \$4.078.000 para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP. N° 1574, de 30 de septiembre de 2013, se modificó el numeral tercero del Decreto MOP. (Exento) N° 2767, de 21 de noviembre de 2012, a fin de individualizar correctamente el monto de la tasación en la cantidad de \$27.971.100, para el lote de terreno N°25, ubicado en la comuna de Valdivia, que figura a nombre de RÍOS GUARDARDO NELSON OMAR, rol de avalúo 695-14, superficie 165 m2., complementando el informe de tasación emitido el 10 de julio de 2012, mediante acta emanada de la misma comisión el 12 de junio de 2013, consignándose en la causa Rol V-36-2013, la suma de \$7.980.000.-, para dicho lote, correspondiente al ítem "Edificaciones", parte de la superficie que debía ser tasada, expropiado con motivo de la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia y Pte. Sta. Elvira". XIV Región de Los Ríos. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1575 de 30 de septiembre de 2013, se dejó sin efecto los numerales 2°, 3°, 4° y 5°, del Decreto MOP. (Exento) N° 2219 de 28 de septiembre de 2012, en relación con la autorización del Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, a la suscripción de la escritura pública de expropiación y a la fijación de la indemnización definitiva en lo que respecta al denominado Sitio N°3, expropiado con motivo de la obra: Reposición Puente sobre río Bío Bío, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo I", Región del Bío Bío. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado el 8 de agosto de 2011 por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$41.511.740, dicha Comisión fue nombrada por Resolución S.R.M VI Región N°716 de 26 de julio de 2011. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (E) MOP N° 1578, de 30 de septiembre de

2013, se dejó sin efecto el Decreto MOP. N° 492, de 28 de mayo de 2013, el cual ordenó la expropiación del lote N° 911,6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR ÑUBLE". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (E) MOP N° 1579, de 30 de septiembre de 2013, se dejó sin efecto el Decreto MOP. N° 194, de 01 de febrero de 2013, el cual ordenó la expropiación del lote N° 84L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA HUECHURABA. SECTOR: AV. IRARRÁZABAL". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1580, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO LOTE ACESOS ESTANQUE INFIERNILLO ALTO" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de PEYS BARRA PABLO RENE, rol de avalúo 1130-107, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 164,53 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.343.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1581, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO ESTANQUE INFIERNILLO ALTO" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de POLANCO

POLANCO LUIS, rol de avalúo 1130-75, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 2.524,11 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$75.795.300.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1582, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO ESTANQUE CRUZ BAJO". Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de POLANCO POLANCO LUIS, rol de avalúo 1130-75, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 1.032,43 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.850.750.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1583, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO LOTE DE ADUCCIÓN ESTANQUE INFIERNILLO ALTO" Provincia

de CARDENAL CARO, que figura a nombre de PEYS BARRA PABLO RENE, rol de avalúo 1130-107, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 341,67 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.990.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1584, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO ESTANQUE VIUDAS ALTO". Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de CONTRERAS PINO IVAN DIONISIO, rol de avalúo 1103-7, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 165,50 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.158.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1585, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se

expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "PROYECTO RED BÁSICA DE RECOLECCIÓN (INCLUYE PEAS)" Provincia de CACHAPOAL, que figura a nombre de SUC. GALARCE LABARCA MILTON EDUARDO, rol de avalúo 126-15, Comuna de MACHALÍ, VI REGIÓN, superficie 1.251,39 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de noviembre de 2011, complementada por acta de 19 de julio de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.272.260.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1586, de 30 de septiembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO RED ADUCCIÓN AP CERRO LA CRUZ" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de WASISSBLUTH FOLKMANN XIMENA ANDR Y, rol de avalúo 490-19, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 75,05 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.876.250.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.